

Condado de Santa Clara

Departamento de Salud Pública

Oficial de Salud
976 Lenzen Avenue, 2.º piso
San José, CA 95126
408.792.5040



DIRECTIVA OBLIGATORIA PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, VIAJES COMPARTIDOS COMERCIALES, TAXIS Y CARPOOL

Por favor, lea la Orden del Estado además de la Orden del Condado local y esta Directiva. Si hay alguna diferencia entre la Orden del Condado local y la Orden del Estado, se debe seguir la orden más restrictiva. Además de esta directiva obligatoria, el Estado también tiene una guía específica para ciertas industrias que debe seguirse igualmente.

Fecha de emisión: 10 de julio de 2020

Revisado: 28 de septiembre de 2020

Puede encontrar información sobre la Orden del Estado y la guía del Estado en covid19.ca.gov.

Según la nueva Orden de la Oficial de Salud emitida el 2 de julio de 2020 (la "Orden"), las personas pueden usar el transporte público, taxis, servicios de viajes compartidos comerciales y carpool para ir a trabajar, ir de compras y desplazarse en general. Es vital que las agencias de transporte público tomen medidas para minimizar el riesgo de transmisión de COVID-19 para sus trabajadores y pasajeros; es igualmente esencial que las personas que participan en los servicios de viajes compartidos comerciales, taxis o carpool tomen medidas para proteger a todas las personas dentro del vehículo.

En esta Directiva se explican las reglas para el transporte público, viajes compartidos comerciales, taxis y carpool. **Esta Directiva es obligatoria y su incumplimiento constituye una infracción de la Orden de la Oficial de Salud emitida el 2 de julio de 2020** (la "Orden"). Las agencias de transporte público, los conductores de vehículos compartidos comerciales, los taxistas y pasajeros, y los conductores y pasajeros de carpool deben cumplir la Orden y todos los requisitos de esta Directiva. Asimismo, se urge a las agencias de transporte público a que completen y envíen para su aprobación un [Protocolo de Distanciamiento Social](#) que las guíe en la implementación de medidas de seguridad para sus vehículos e instalaciones, y en la implementación de medidas de capacitación sobre COVID-19 para sus empleados.

Nota: el término "transporte público" tal como se utiliza en esta guía se aplica a todas las formas de transporte público, incluidos, entre otros, autobuses, trenes, trenes ligeros y paratransito, independientemente de si son operados por agencias públicas o proveedores privados. El término "carpool" se refiere a un acuerdo por el que personas de diferentes viviendas viajan juntas en el mismo vehículo para desplazarse. El término "servicio de viaje compartido comercial" se refiere a un

servicio en el que pasajeros residentes en una vivienda distinta a la del conductor pagan para viajar en el vehículo privado del conductor, generalmente a través de una aplicación.

Transporte público: Cubrebocas

Todo el personal y los pasajeros deben usar cubrebocas en todo momento cuando utilicen el transporte público. Esto significa que deben usar cubrebocas todas las personas que viajen en un vehículo de transporte público (incluidos los pasajeros, el conductor/operador y cualquier otro personal presente) y todas las que estén esperando para abordar el transporte público en un punto para levantar/bajar pasajeros (p. ej., una estación de autobús o tren, una parada de autobús, una plataforma de tren, etc.), excepto para las personas específicamente excluidas de este requisito. Si hay personal de la agencia de transporte público en el punto para levantar/bajar, el personal debe encargarse de hacer cumplir este requisito.

NOTA: *no* se requiere cubrebocas para niños muy pequeños, personas para quienes los cubrebocas sean médicamente desaconsejables, o para la comunicación por o con personas con discapacidad auditiva. Las agencias de transporte público no pueden exigir que las personas que se encuentran en esas categorías usen cubrebocas mientras usan sus servicios.

Transporte Público: Medidas de distanciamiento social

Cuando usen el transporte público, los pasajeros deben, en la medida de lo posible, mantener un distanciamiento social de al menos 6 pies con todas las personas con las que no compartan vivienda. Para garantizar que los pasajeros puedan mantener este distanciamiento social, las agencias de tránsito deben:

- Reducir la ocupación máxima de los vehículos de transporte público para garantizar que todos puedan mantener al menos 6 pies de distancia con las personas no residentes en su misma vivienda. Siempre que sea posible, utilice vehículos de transporte público adicionales para acomodar el exceso de capacidad en líneas ocupadas y garantizar la distancia física de los pasajeros.
- Recordar frecuentemente a los pasajeros que se sienten a un mínimo de 6 pies de distancia de todos los pasajeros con los que no compartan vivienda.
- Dejar suficiente tiempo para el proceso de subida y bajada, de modo que no se formen aglomeraciones en las puertas y los pasajeros puedan entrar o salir del vehículo con al menos 6 pies de distancia social entre cada persona o cada grupo familiar.
- Usar medios de espaciado (como líneas de cinta adhesiva en el suelo) en los lugares para subida y bajada de pasajeros para mostrarles dónde permanecer para mantener al menos 6 pies de distancia social mientras esperan.
- Indicar al personal de la agencia que mantenga al menos 6 pies de distancia social con los pasajeros y resto del personal siempre que sea posible. NOTA: si un pasajero con

discapacidad física requiere asistencia para entrar o salir del vehículo de tránsito o para asegurarse en su asiento, el personal de la agencia debe brindar la asistencia habitual, incluso si eso significa estar a menos de 6 pies del pasajero. El personal debe limpiarse las manos con desinfectante para manos antes y después de ayudar a pasajeros de esta manera.

- Los conductores de autobuses deben pedir a los pasajeros que entren y salgan por las puertas de entrada traseras además de las puertas delanteras, si es posible.

Transporte Público: Medidas de saneamiento e higiene

Las agencias de transporte público deben tomar las siguientes medidas de desinfección e higiene para garantizar que cada vehículo de transporte público y punto de subida/bajada de pasajeros sea lo más limpio y seguro posible para el personal de la agencia y los pasajeros:

- Las agencias de transporte público deben equipar las estaciones, oficinas de tránsito, vehículos de tránsito y vehículos de pasajeros con productos de desinfección adecuados, incluido desinfectante de manos y toallitas desinfectantes. Debe haber desinfectante de manos para los pasajeros en los autobuses y en cada vagón de tren.
- Todo el personal de la agencia debe tener acceso a instalaciones de lavado de manos y/o desinfectante de manos cuando se encuentre en estaciones o instalaciones de la agencia. Todos los vehículos de transporte público deben estar equipados con productos de desinfección adecuados, incluidos desinfectantes para manos y toallitas desinfectantes, para uso del personal de la agencia mientras opera los vehículos. Se debe instruir al personal de la agencia para que se lave las manos con frecuencia durante la jornada laboral lavándolas con agua y jabón durante al menos 20 segundos, o si no hay agua y jabón, usando desinfectante para manos: antes y después de comer, después de usar el baño, después de sonarse la nariz/toser/estornudar, antes y después de los turnos de trabajo, antes y después de los descansos, después de tocar superficies que se tocan con frecuencia -como cajas de pasajes y pasamanos-, antes y después de ayudar a los clientes, y después de ponerse/tocar/quitar un cubrebocas.
- Las estaciones y los vehículos de transporte público deben desinfectarse regularmente de acuerdo con las [Directrices sobre limpieza y desinfección de espacios públicos](#) de los CDC. Esta desinfección debe ocurrir regularmente durante todo el día.
 - En las estaciones de transporte público, la desinfección debe incluir todas las áreas de tráfico frecuente (incluidos, entre otros, baños, escaleras y áreas de entrada/salida) y superficies de contacto frecuente (incluidas, entre otras, pasamanos, botones de ascensores, quioscos, máquinas expendedoras de billetes, etc. torniquetes, bancos, picaportes y áreas de descanso).
 - Dentro de los vehículos de transporte público, la desinfección debe incluir todas las superficies de contacto frecuente (incluidos, entre otros, asientos, reposabrazos,

manijas de las puertas, hebillas de cinturones de seguridad, controles de luz y aire, paredes y ventanas, manijas, cordones y botones utilizados por los pasajeros para solicitar una parada). Todas las áreas de la cabina del conductor deben limpiarse entre turnos o usuarios, lo que sea más frecuente.

- Cuando sea seguro hacerlo y cuando el clima lo permita, las ventanas del vehículo deben dejarse abiertas para permitir el máximo flujo de aire.
- Se debe animar a los pasajeros a comprar boletos y agregar valor a las tarjetas de tránsito y ferrocarriles por internet para minimizar la necesidad de usar máquinas en la estación.
- Si es seguro hacerlo, todo punto interior de subida/bajada (por ejemplo, paradas de autobús cubiertas) debe estar cerrado y en su lugar se deben utilizar alternativas al aire libre.
- Debe indicarse a todo el personal de la agencia que se cubra la tos y los estornudos con un pañuelo de papel o tela o, si no es posible, tosa o estornude en la manga o el codo (pero no en las manos).
- Todo el personal de la agencia debe recibir instrucciones de no presentarse a trabajar si se siente o se sintió recientemente con fiebre, si tiene o tuvo recientemente tos, o si tiene o tuvo recientemente otros síntomas de COVID-19 (que incluyen falta de aliento, escalofríos, sudoración nocturna, dolor de garganta, náuseas, vómitos, diarrea, cansancio, dolores musculares, corporales o de cabeza, confusión o pérdida del sentido del gusto/olfato).
- Las agencias de transporte público deben proporcionar al personal información sobre los sitios de pruebas de COVID-19: www.sccfreetest.org
- Se debe animar al personal de la agencia a hacerse la prueba de COVID-19 al menos una vez al mes de acuerdo con la guía del Condado.

Transporte público: Señalización

En cada compartimento de pasajeros de cada vehículo y en cada lugar de subida/bajada de pasajeros, deben ponerse letreros en sitios prominentes con las siguientes instrucciones para los pasajeros:

- Todos los pasajeros deben usar cubrebocas mientras esperan y viajan en transporte público (excepto los niños muy pequeños, las personas para quienes los cubrebocas sean médicamente desaconsejables, o para la comunicación de o con personas con discapacidad auditiva).
- Los pasajeros deben cubrirse la boca y nariz al toser y/o estornudar con un pañuelo de papel o tela o, si no es posible, deben toser o estornudar en la manga o el codo (pero no en las manos).
- Los pasajeros no deben usar el transporte público si están enfermos con fiebre (subjéctiva o

medida), tos u otro síntoma de COVID-19 (incluidos falta de aliento, escalofríos, sudores nocturnos, náuseas, vómitos, diarrea, cansancio, dolores musculares, corporales, de garganta o de cabeza, confusión o pérdida del sentido del gusto/olfato).

- En la mayor medida posible, los pasajeros deben mantener al menos 6 pies de distancia social con toda persona con la que no compartan vivienda, incluido mientras esperan en la fila.

Viajes compartidos comerciales, taxis y carpool: Reglas para un funcionamiento seguro

Los viajes compartidos comerciales, los taxis y los viajes en carpool suelen incluir a personas residentes en viviendas distintas que se sientan muy cerca durante períodos prolongados. Cuando sea necesario usar viajes compartidos, todos los conductores y pasajeros de vehículos de viajes compartidos comerciales, taxi y carpool deben cumplir las siguientes reglas:

- **No se le permite** viajar en o manejar un vehículo compartido comercial, taxi o vehículo de carpool si, en los últimos 14 días, usted:
 - 1) Dio positivo en la prueba de COVID-19; o
 - 2) Estuvo expuesto(a) a una persona que dio positivo por COVID-19.
- Asimismo, **se le urge** a no viajar en ni manejar un vehículo compartido comercial, taxi o carpool si, en los últimos 10 días, ha tenido síntomas de COVID-19 (que incluyen fiebre, tos, dificultad para respirar, escalofríos, sudores nocturnos, dolor de garganta, náuseas, vómitos, diarrea, cansancio, dolores musculares o corporales, dolores de cabeza, confusión y pérdida del sentido del gusto/olfato).
- Solo puede haber 2 adultos en el vehículo a la vez. Esto significa que el conductor solo puede tener a un pasajero adulto a la vez y no puede recoger a un segundo pasajero adulto hasta que haya dejado al primero. Los conductores no pueden recoger grupos de 2 adultos o más.
 - 1) Nota: Los conductores pueden recoger grupos de 2 personas o más, pero solo si el grupo está formado únicamente por un pasajero adulto y uno o más niños que viven con el pasajero adulto. Por ejemplo, un conductor puede recoger a una madre y su hijo que vive con ella, pero el conductor no puede recoger a dos hermanos adultos que viven juntos, ni a un abuelo y su nieto si no viven con él.
- Todas las personas en el vehículo deben usar cubrebocas durante todo el viaje (excepto en el caso de niños muy pequeños, personas para quienes el uso de cubrebocas no sea aconsejable desde el punto de vista médico o para comunicarse con personas con discapacidad auditiva). Para evitar que las gotitas respiratorias se propaguen dentro del vehículo, este requisito se aplica a los conductores de viajes compartidos comerciales y taxis incluso cuando no tengan pasajeros. Se urge a las personas exentas del [requisito estatal de usar cubrebocas](#) a que usen

una alternativa, como un protector facial con velo.

- Los conductores y pasajeros no pueden tener contacto físico entre sí. Los conductores no deben tocar las bolsas, el equipaje u otros artículos personales de los pasajeros a menos que sea absolutamente necesario, y deben usar desinfectante de manos antes y después de tocar las pertenencias de los pasajeros.
- Los conductores no pueden ofrecer obsequios como pastillas de menta, botellines de agua o revistas a sus pasajeros.
- Los pasajeros deben sentarse en la parte trasera del vehículo. Nadie puede sentarse en el asiento del pasajero delantero.
- Los vehículos de dos plazas no se pueden utilizar como vehículos de viajes compartidos comerciales, taxi o carpool.
- Después de dejar a un pasajero y antes de recoger al siguiente, los conductores deben desinfectar las superficies comunes (como manijas de las puertas, cinturones de seguridad, asientos, ventanas y consolas) usando toallitas desinfectantes u otros [productos efectivos contra COVID-19](#).
- Los conductores y pasajeros deben practicar una higiene de manos adecuada antes y después de cada viaje. Esto significa lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos, o usar desinfectante de manos con al menos un 60 % de alcohol.
- Las ventanas deben dejarse abiertas en los vehículos de viajes compartidos comerciales, taxis y carpool para maximizar el flujo de aire, a menos que las condiciones climáticas lo impidan.
- Además de los requisitos anteriores, todos los vehículos compartidos comerciales, taxis y carpool deben cumplir las reglas de las Consideraciones Adicionales del Estado para los Transportistas de Pasajeros que se encuentran en su [Guía de la Industria para COVID-19: Transportistas de Pasajeros Públicos y Privados, Transporte Público y Trenes de Pasajeros Interurbanos](#).

Manténgase informado

Para obtener respuesta a preguntas frecuentes sobre este sector y otros temas, consulte la [página de preguntas frecuentes](#). **Tenga en cuenta que esta Directiva puede modificarse en el futuro.** Para obtener la información más reciente sobre la Orden de la Oficial de Salud, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado en www.sccgov.org/coronavirus.

Recursos adicionales para agencias de transporte público y trabajadores de agencias de transporte Público

- [Guía de limpieza y desinfección de espacios públicos](#) de los CDC

- [Guía para operadores de autobuses públicos](#) de los CDC
- [Guía para operadores de transporte público ferroviario](#) de los CDC
- [Guía para trabajadores de estaciones de transporte público](#) de los CDC
- [Guía para trabajadores](#) del Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara
- [Guía para la industria del transporte público](#) del Departamento de Salud Pública de California